APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE RESOLUTI-VIDAD EN ATENCION PRIMARIA.

HUEPIL, NOVIEMBRE 05 DE 2009.

VISTOS

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por D.F.L. Nº 1 publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- 2.- El Convenio "APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA CON MUNICIPALIDAD", Designado por el Director del Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Director Sr. Aldo Alejandro Yañez Vera, según Resolución Exenta Nº 001315 de fecha 12/05/2009.

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

- 1.- Apruébase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Tucapel, y el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Director Sr. Aldo Yañez Vera.
- 2.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2009, sin embargo se renovará automática y sucesivamente por periodos iguales si el Servicio no da aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento su voluntad de no perseverar en él.

Sin perjuicio de la renovación automática del Convenio, mediante Convenios complemtarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

TORMARIA MUÑOZ BIGUERAS SECRETARIA MUNICIPAL VIS HERRERA LARENAS ALCALDE (S)

Distribución:

Of. Alcaldía Of. Partes

Depto. Sand LHL/FMMB/FSF/ba